

## **ORDENANZA Nº 1721-2008**

### **VISTO:**

Las adhesiones de los distintos distritos y ciudades adyacentes que solicitan la pavimentación del trazado de la Ruta 20 desde la Ciudad de Magdalena hasta la de Roque Pérez, inclusive; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado trazado une transversalmente las rutas 11, 36, 29, 2, 3 y 205 y que a través de ésta, se produce un empalme con la Ruta 30 que completa el trazado con la misma orientación y en este segundo tramo lo hace con las rutas 205, 5, 51, 7 y 188 conformando de esta forma un semi círculo que une a las principales rutas que nacen en la Capital Federal y se proyectan a todo el país.

Que habida cuenta que el Gobierno de la Provincia tiene pendiente algunos proyectos de envergadura para la zona del gran La Plata como por ejemplo la construcción del puente internacional que uniría Punta Lara con Colonia (Uruguay), el empalme con la autopista La Plata- Buenos Aires, el Puerto La Plata y la zona Franca; la pavimentación de la ruta 20 aliviaría los accesos tradicionales a los diferentes destinos.

Que la concreción de esta obra plasma un viejo anhelo de las comunidades que intercomunica, a la vez que representaría un inapreciable aporte al tránsito vehicular de diversas zonas de la Provincia en lo que hace al turismo, producción agropecuaria, servicios educativos, asistenciales, de seguridad etc., etc.

**Por ello**

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal el proyecto de pavimentación de la Ruta Provincial N° 20, que une las ciudades de Magdalena y Roque Pérez inclusive.-

**ARTICULO 2º.-** Elévese copia de la presente Ordenanza al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, solicitándole dé intervención a las áreas que corresponda para la elaboración del proyecto definitivo.-

**ARTICULO 3º.-** Elévese copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberante alcanzados por el proyecto y a los de Verónica y Punta Indio interesados en el mismo.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE  
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1721 con fecha 11/09/2008.-